



RESOLUCIÓN No. 1922 DE 2023

Por medio de la cual se autoriza y concede una licencia por incapacidad médica a un Servidor Público de la Gobernación de Arauca

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

1. Que la Licencia por enfermedad es una situación administrativa en la que se pueden encontrar los empleados públicos frente a la Administración durante su relación laboral y de la que se derivan una serie de efectos económicos y de cómputo de servicios efectivos en la Administración Pública. Esta situación administrativa permite que el empleado público se separe de sus funciones sin romper el vínculo con la entidad.
2. Que esta licencia es remunerada y se autoriza cuando el servidor se encuentra en incapacidad mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa certificación expedida por autoridad competente (Art. 2.2.5.5.11 del Decreto 1083 de 2015).
3. Que se entiende por incapacidad, el estado de inhabilidad física o mental de un trabajador, que le impide desempeñar en forma temporal o permanente su profesión u oficio habitual.
4. Por su parte, la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.
5. Que la IPS Medicina y Tecnología en Salud S.A.S. Sede Arauca, concedió licencia por incapacidad médica por un término de cinco (5) días, desde el 21 de julio de 2023 y hasta el 25 de julio de 2023 a la servidora pública **FABIOLA VILLABONA SARMIENTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.300.383, quien se desempeña como Profesional Universitario código 219 grado 03 de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental.
6. Que mediante Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016, el Gobernador del Departamento de Arauca efectuó una delegación de competencias administrativas en el Secretario (a) General y Desarrollo Institucional, entre las cuales se encuentra: "(...) 2. Autorizar y conceder a los servidores públicos Licencias Ordinarias no remuneradas, y las remuneradas por motivos de enfermedad o maternidad."



RESOLUCIÓN No. 1922 DE 2023

Por medio de la cual se autoriza y concede una licencia por incapacidad médica a un Servidor Público de la Gobernación de Arauca

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y Conceder licencia por incapacidad médica la servidora pública **FABIOLA VILLABONA SARMIENTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.300.383, quien se desempeña como Profesional Universitario código 219 grado 03 de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, por un término de cinco (5) días, 21 de julio de 2023 y hasta el 25 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a través del grupo de nómina de la Gobernación, a SANITAS EPS el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de licencia por incapacidad médica de la citada funcionaria, dentro de los términos de ley y el procedimiento establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 21 JUL 2023


DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Proyectó y Revisó: Sandra Mónica Ramírez H.
Revisó: Adriana Marcela Guerra J.